EL ECO ORIENTAL.

TOMO 1.° CANELONES JUEVES 12 DE ABRIL DE 1827.

Este periódico se publicará por ahora todos los Jueves y Domingos: su precio es el de un real por pliego, y las suscriptores serán servidos [illegible] por [illegible] cantidades. La suscripcion será por doce pliegos, y se recibe, en Canelones en la Imprenta de la Provincia; en Maldonado en la tienda de don José Pintos Gomez, [illegible] en la administracion del papel sellado; y en Buenos-aires en la libreria de don Jaime Marcet.—Por ahora no se admiten avisos.

....; Quand on veut le bien de son pays, on le fait si on le peut, en on dit comment il faut le [illegible] et y contribuer; et on ne regarde pas derriere soi. — [illegible]

....; Quien se interesa por el bien de su patria, ó lo hace si tiene capacid[illegible] dola, muestra los medios de ejecutarlo sin [illegible]

America.

PERU.

Por las cartas y papeles públicos recibidos en el correo entró antes de ayer, sabemos que ha habido en esta Repú- un cambio de ministerio, habiendo salido de él los se- s Pando y Heres, y por consiguiente un cambio de po- . Han sido presos y mandados salir fuera de Lima el al colombiano Lara, y otros oficiales del mismo cito. Los restantes celebraron una acta que publicamos à inuacion. El presidente general Santa Cruz se ha puesto cabeza de estos acontecimientos, los cuales se compren- n mejor por la lectura de los siguientes documentos.

ACTA DE LOS OFICIALES COLOMBIANOS.

En la capital de Lima, à los veinte y seis dias del mes Enero de mil ochocientos vienta y siete, los infrascriptos y oficiales de la division del egèrcito de Colombia, com- a de los batallones Vencedor, Rifles, Caracas, y Apure, 4.° escuadron de Huzares de Ayacucho, y otros oficiales ismo egèrcito, cumpliendo con el deber que nos imponen la ia y el honor, de manifestar de un modo el mas so- e á nuestro gobierno, y al mundo entero los justos y hon- sentimientos que nos han animado para la medida que mos de tomar inspirada por una imperiosa necesidad, de er del mando de dicha division, por muy graves y fundadas ias, á los señores generales, Jacinto Lara, y Arturo San- y á los señores coroneles José de la Cruz Paredes, lo Luque, Trinidad Portacarrero, José Berois, Pedro erdo, al primer comandante Diego Wite, y otros ofi- , nos hemos reunido en la habitacion de nuestro coman- general José Bustamante, para declarar, como en efecto lo os, que quedando enteramente sumisos á la constitucion y de la República de Colombia, y profesando el mayor ó á nuetro Libertador Presidente, no alteraremos de ma- lguna nuestro propòsito, de sostener á todo trance la tucion, sancionada y jurada por sus representantes, ob- da por todos los departamentos de Colombia con uni- admiracion, no solo de la Amèrica, sino de las po- s estrangeras, habiendo por medio de ella adquirido la blica en un grado estraordinario la prosperidad y glo- ue ha estado disfrutando; y añadiendo, que consternados con nacion ominosa, en que se hallaba la República por el rno que intentaban causar varios departamentos de ella que hemos sido informados por los documentos oficiales nidos en la gaceta de Colombia, relativos à los proce entos criminales, por muy sediciosos y rebeldes del ge- Paez y de las municipalidades de Guayaquil, Quito, ca, Cartajena y otras, que hollando el còdigo de la na- y separándose del actual lejitimo gobierno, se han pre- lo por miras particulares á medidas, tan ruinosas como y degradantes, de elejir dictador, y adoptar un còdigo nocido, y que destruye en sus fundamentos la ley cons- onal que felizmente nos rije, no era posible, sin [illegible] á la misma nacion, mantenernos indiferentes en un asun- e tanto interesa al bien y felicidad de todos; y por lo o hemos querido hacer esta declaracion à fin de que sean idos nuestros sentimientos, y que nuestro gobierno pueda er de todos nuestros servicios, para sostenerlo contra todas sidiosas pretenciones de los innovadores; á cuyo efecto hemos lado esta acta, para elevarla al superior conocimiento del rno de la República por medio de nuestro actual coman- general; y la firmamos.

(*Siguen las firmas.*)

Andres Santa Cruz, Gran Mariscal de los Egércitos l Perú, Presidente del consejo de gobierno: á la cion.

Peruanos.

El gobierno del Perú no sería fiel á sus obligaciones si tendese un éco que llega à sus oidos desde los puntos remotos de la República, y que dice:—"la constitucion Bolivia no fué recibida por una libre voluntad cual [illegible] sus representantes, es creerlos perjuros y capaces de tras- [illegible] esquic[illegible] de consent[illegible] connivencia en [illegible] nacional, y de [illegible] ias. E. g[illegible] sabe hacerse obedecer y resp[illegible], ambien conoce que debe prestar un oido atento à los justos deseos de los pueblos; y por esto es que en este mismo dia conveca un Congreso Constituyente que ecsamine, arregle y sancione la carta, que debe rejirnos. Asi lo habria hecho antes, á no haberse persuadido que un consentimiento espontaneo se prestaba à la Constitucion que se juró. Nada mas puedo esijir el amante de su patria—pretenciones desordenadas nos conducirian á la anarquìa y confusion. Los ejemplos funestos son muy recientes para que sean olvidados. ¿Cual es el patricida que quiere se repitan? Confiad, Peruanos, en el que está pronto à derramar la última gota de sangre por sostener la independencia y la integridad nacional, y que no aspira á otra gloria, que á que en su tumba se escriba- "*En este soldado la primera virtud fuè el amor à su patria, lo probò en la campaña y en el gabinete, y solo sintio morir, por que dejaba de ser util à sus compatriotas!* ¡Peruanos! La confianza que me habeis mostrado esta vez y siempre, me hace inseparable de vosotros: ved por mi honor como yo ve- é por vuestros comunes intereses. Lima, 28 de Enero de 1827.

D. Andres Santa Cruz, gran mariscal de los ejercitos nacionales, y presidente del consejo de gobierno, &c.

Considerando:—

I. Que se han suscitado dudas acerca de la legitimidad con que los colegios electorales de la República han procedido á sancionar el proyecto de constitucion que los fué sometido por el gobierno.

II. Que un gran número de ciudadanos respetables à nombre de los vecinos de la capital, han representado al gobierno que dichos electorales carecian de facultades legales para verificar el ecsamen y aprobacion del mencionado proyecto de constitucion.

III. Que es un deber sagrado del poder ejecutivo descubrir cual sea la voluntad nacional, y obedecerla ecsactamente;

Vista la acta del cabildo interino de la capital, y de los demas ciudadanos notables que la han firmado en la reunion del dia de ayer;

He venido en decretar y decreto:—

Art. 1. Se cónvoca para el dia 1. de Mayo prócsimo, un congreso estraordinario constituyente, el cual se reunirá en la capital para decidir, con arreglo á los votos de la nacion peruana, cual haya de ser la constitucion que la rija, y para nombrar su presidente y vice-presidente.

Art. 2. La ley del congreso, de 30 de Enero de 1824 se reimprimirá inmediatamente para que sirva de regla à las elecciones populares.

Art. 3. El presente decreto [illegible] departamentos de la República, [illegible] medio de correos estraordinarios.

Art. 4. El ministro de estado en el departamento de gobierno y relaciones esteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto. Imprimase, publiquese, y circulese.

Dado en el palacio del supremo gobierno en Lima á 28 de Enero de 1827.—*Andres Santa-Cruz.*—Por òrden de S. E. y por el ministro de gobierno y relaciones esteriores, *Manuel Vidaurre.*

D. Andres de Santa Cruz, gran mariscal de los egércitos nacionales y presidente del consejo de la República peruana.

Considerando:

I. Que el congreso estraordinario constituyente mandado convocar por decreto de 28 del que rije, debe reunirse para decidir con arreglo à los votos de la nacion peruana, cual haya de ser la constitucion que la rija y su gobierno respectivo:

II. Que los diputados que se elijan deben ser [illegible] con la [illegible] rduos y de [illegible] los [illegible] que han [illegible]

III. Que es incompatible [illegible] [illegible] que el articulo 56 de la ley [illegible] [illegible] legios electorales que otorgaron á todos y á cada uno de [illegible] diputados;

IV. Que debe por lo tanto la referida formula fijarse de una manera que evite dudas y equivocaciones.

He venido en decretar y decreto:

Art. 1. Los colegios electorales de las [illegible] rán á todos y à cada uno de sus diputados los poderes arreglándose á la fórmula siguiente. "En la ciudad ò villa de..... ,, á.....dias.....del mes de.....del año de.... ,, en las salas consistoriales (aqui los nombres del presidente, ,, escrutadores, secretarios, y de los electores que forman el ,, colegio electoral de la provincia) dijeron ante mi el infras- ,, cripto escribano y testigos al efecto convocados, que habi- ,, éndose procedido conforme á la ley reglamentaria de elec- ,, ciones populares, al nombramiento de los diputados, observa- ,, das ecsactamente todas las solemnidades prescriptas como apare- ,, ciae de las actas [illegible] el colegio electoral de la provincia [illegible] de las parroquias (aqui se [illegible] roquias) y elegidos por diputados para [illegible] bre y representacion de esta [illegible] ,, secretario constituyente; los [illegible] ,, salas de [illegible] ,, otorgan poder [illegible] ,, al para dar ó [illegible] la constitu- ,, loga á la verdadera felicidad de la [illegible] ,, bierno que desean la [illegible] ,, tes se obligan por [illegible] ,, de esta provincia en virtud de las facultades que les son ,, concedidas como electores [illegible] ,, por valido, y obedecer y cumplir [illegible] como diputados á ,, congreso estraordinario [illegible] y resolver ,, por este. Asi lo espresaron y otorgaron hallandose presen- ,, tes como testigos.....que son los señores otorgantes lo ,, firmaron de que doy fè."

Art. 2. El ministro de Estado en el departamente del interior queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio del supremo gobierno en Lima á 30 de Enero de 1827.—*Andres Santa Cruz.*—Por órden de S. E., *Manuel de Vidaurre.*

LOS EDITORES.

Los documentos que [illegible] provocan reflexiones del mas alto interes á la [illegible] los estados [illegible] America meridional; por [illegible] nos impelen hacerles [illegible] uno de [illegible] por si mismo desenvolviendo las consideraciones que [illegible] mandan de si, seguro que el [illegible] pronunciará [illegible] su opinion acerca de la [illegible] que debe tener en los [illegible] cios de la America [illegible]

REPUBLICA ARGENTINA.

PROVINCIA ORIENTAL.

CANELONES.

Al Editor del Semanario Murgamil de Montevideo.

Venerable anciano. Hemos leido vuestro núm. [illegible] fè, que sino os conociéramos creeriamos que habiais perdido el [illegible] cio, cuando observamos que recien ahora os vino á las mientes [illegible] blicar el 1.° y 2.° boletin del egército de vuestro amo y señor [illegible] pesar de que, ya los muchachos ha dias que lo sabian de memoria [illegible] por los periódicos de Buenos-aires. Y en acá cristiano viejo y r[illegible] cio, [illegible] propuesto al ocupar vuestras páginas con aquello que [illegible] juio de disparates, despues que ya las habiais llenado con el parte á la letra del general en gèfe del egèrcito republicano, acerca de la batalla de Ituzaingò? ¿Seria posible, Raimundo, que así un Castellano correspondiese à las finezas del que tan generosamente lo habia hecho cargar con la encomienda de Cristo, sin detenerse en que los años ni aun hombros le habian dejado en que llevarla? ¿Y qué mas habeis hecho, vos, fementida criatura, en publicar el oprobio de las armas de vuestro rey y señor natural con la insercion de [illegible] [illegible] y que puedan lograr el objeto á que han sido dirigidos sus votos—[illegible] y prosperidad de la nacion.

[illegible] de los Boletines despues; cuyo conte-
[illegible] para [illegible] la salud de [illegible] general de la
[illegible] Hombre (¿Mirate en [illegible] trincate por un
[illegible] de la peluca; [illegible] espejito, y cu-
[illegible] á manteles y
[illegible] entendido y basta.

Propuesto en sitio justo arremeter [illegible], oye ahora es-
[illegible] esqueleto ambulante: oyenos Raimundo, [illegible] ca tu juicio, y
[illegible] caballero [illegible] hijo de Adan, hi-
[illegible] ecitas, embaidor, traydor de todo el mundo, ¿qué mal-
[illegible] lengua os ha ido á decir que nuestro ejército iba
[illegible] hacia el *Rincon de las Gallinas*? ¿Tan pressu-
[illegible] este lugar, que no se te ha ocurrido otro á donde es-
[illegible] los patriotas? Gallinas dijiste miserable! ¿No sabes
[illegible] en casa del ahorcado no se puede [illegible] la soga? Ga-
[illegible] ¿Te has olvidado que este nombre [illegible] dado siempre
[illegible] nuestros mayores á los portugueses, y que [illegible] los lechu-
[illegible] del gallinero para torcerles el pescuezo? Los patrio-
[illegible] Leyva, los [illegible] cancelos cercen, [illegible]
[illegible] que es publico
[illegible] que no tiene [illegible]
[illegible] á oficiales del ejército imperial después
[illegible] de Ituzaingó, ni algunas otras mas que las q[illegible]
[illegible] stros papeles?

Imbecil, ronca trompeta, ¿como [illegible], es ya es-
vano el empeño de provocar á la desunion [illegible] los orientales?
¿A que pretender que Alvear hace derramar la sangre de aque-
llos, cuando ellos han jurado no reservar ni una gota por li-
bertarse de los tuyos? ¿Pues que, dime caballero de la dorada
espuela, no son los orientales, que siendo en la guerra todos
los de las provincias á perder, son ellos solos los que mas
inmediatamente deben ganar, pues que suyo, y particularmente
suyo es el suelo que se disputa? Sucarron, ¿quien te ha
dicho que los orientales del año 26 son tan necios como los de
los años 15 y 16, que te tenian por su consultor y te condu-
jeron á un calaboso? José Raimundo Guerra, hombre de
Dios, abre los ojos, toma tu rosario, retirate á un rincon, mi-
ra que no eres ya de este mundo, y que él puede volver á
darte el dicho pago de marras.

Prosiguiendo con su mania asegurar tambien que se ha
[illegible] el mando de la provincia [illegible] general Lavalleja por Var-
[illegible] general Soler. Vaya de Dios Raimundo, si no con anteojos
[illegible] á ver dos cuartas! Hombre mira el general Lavalleja
[illegible] el gobernador de la provincia, y como el de la Republica
[illegible] muy bien lo que vale su espada, y para lo que [illegible]

el 19 de este mes ha dos años, lo ha destinado á visitar á los
tuyos, y mientras hace labores por allá ocupa con el carácter
de delegado su lugar el ciudadano don Joaquin Suarez. El
general Soler hizo tambien sus muy serios cumplimientos á
Barbacena, Brown y Abreu en Ituzaingó, y como el gobierno
de la nacion tiene á todos y otros en presentes, y tiene datos
muy positivos de lo que á ciertos sugetos ha obsequiado en el
Cerrito.... pues.. ¿me entiende? Por eso es que ha creido que
era S. E. muy á proposito para *general de armas* en la provin-
cia, y ciertamente que tu y los tuyos lo sentirán, digo,
lo conocerán muy pronto. Esto es lo que hay, inocentón: y
esto lo que puedes anunciar á tus sobrinos al hacerles saber
la aceptacion de la constitucion en la provincia. Atiende
pues hijo á nuestros saludables consejos: oye con esa humil-
dad que te caracteriza nuestras fraternales amonestaciones: rec-
tifica tu juicio, y este será el modo de que poniendo á salvo
[illegible] una guia de bienaventurado, abra-
cos á tus am[illegible] vergeles de la gloria eterna. Amen.

P. S.

Duran el comendador de la
orden de [illegible] os egercitos nacionales é
imperiales [illegible] ordado, al lla-
[illegible] *napitez Ar-*
[illegible] de
[illegible] la rectitud
[illegible] za y lo con-
[illegible] *el crucero*, ó la
[illegible]

Un Montevideano.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO.

Descripcion de los funerales celebrados en la Villa de San Carlos el 14 de Marzo último en memoria de los Martires de la Patria en Ituzaingó, que se ofreció en el número 6 del *Eco*.

"Todo el interior del templo y la mitad superior del pavimento estaba tendido de negro. En cada uno de los arcos colaterales se habia formado un pabellon funeral sostenido por sus respectivas pilastras, y terminado por cornisas que contenian distintas divisas del sentimiento. En el centro del presbitério se elevaba el catafalco compuesto de cinco cuerpos sobre su pedestal de tres y media varas cuadradas. Sobre el cuerpo superior estaba colocado un esqueleto de nuestros antepasados, y á su lado izquierdo un vaso sepulcral de porcelana rebosando flores verdes naturales con algunos pequeños botones amarillos símbolo de tristeza y esperanza. En el cuarto cuerpo del catafalco estaba en accion de acender una magestuosa matrona (la Madre Patria) en luto de gala: el estremo inferior de su ropa talar salpicada de rosas blancas y celestes cubria los tres cuerpos intermedios. Sostenia con las dos manos sobre el esqueleto una vistosa corona de flores tomadas con laurel en actitud de coronar sus caros hijos sacrificados por la defensa de su libertad. Coronaba el catafalco una hermosa cúpula cerrada por el fondo [illegible] cubierta el frente; por los lados decendian dos ric[illegible] tinas, que cubrian los dos cuerpos superiores. Al[illegible] ba este aparato una multitud de luces con sus div[illegible] gras y amarillas.

El feretro estaba colocado en la primera grada [illegible] bitoral, y sobre el los trofeos militares que designab[illegible] victimas. Lo custodiaban seis genios (niños de diez [illegible] vestidos con el color favorito del acto, y coronados d[illegible] rel; los dos primeros ceñian una banda carmesi con [illegible] negros; y los otros cuatro banda negra con cabos ca[illegible] con la mano derecha sostenia cada genio una band[illegible] la patria, y todos estaban en actitud de llorar p[illegible] victimas.

En el lado del Evangelio se elebaba un pedest[illegible] cuyo estremo superior estaba colocada la lapida sep[illegible] con esta inscripcion en letras romanas. *La piedad [illegible] heroico patriotismo.* A sus lados estaban clavadas do[illegible] zas con dos tarjetas elípticas rodeadas de laurel, y [illegible] centro se leian las cifras de los m[illegible] [illegible] y [illegible] Chalá. En el lado de la [illegible] tola estaba plantado el estandarte funeral, y en su co[illegible] se leia esta inscripcion en letras goticas. *La patria [illegible] ta su gratitud a las gloriosas victimas de Ituzaingó.* [illegible] lanzas sostenian tambien á su lado escudos iguales [illegible] otros con las cifras del capitan Larrosa uno, y el ot[illegible] sargentos cabos, y soldados en comun.

El concurso de los fieles fué estraordinario, resp[illegible] so, y lucido. Tanto los hombres como las señoras, y [illegible] la clase inferior asistieron vestidos decentemente y de [illegible] roso luto. A los padres y consanguineos de algun[illegible] los militares sacrificados que estubieron presentes á este [illegible] se distinguió con su lugar de preferencia. ¡Digno hom[illegible] ge á las virtudes patrias de sus hijos! A las diez [illegible] mañana se dió principio al invitatorio con la mayor [illegible] lemnidad. Concluida la vigilia se cantó la misa, sá[illegible] una procesion mortuoria al sementerio, y terminò la [illegible] cion con tres responsos cantados en aquella mansio[illegible] los muertos. Al fin de cada uno, la compañia de mili[illegible] activa y pasiva, que habia asistido en trage funer[illegible] hizo las descargas de costumbre. Aqui empezó otra [illegible] cena mas patètica. Un llanto general en el bell[illegible] devoto secso acompañado de lamentos y recuerdos de alg[illegible]

Para cerrar la funcion se habrió una subscripcion [illegible] tre los principales vecinos de este pueblo con el pia[illegible] objeto de socorrer las familias de los bravos soldados [illegible] ertos en la jornada del 20 de Febrero, José Pereira [illegible] Lorenzo Vasquez Con el producto de las limosnas se [illegible] vestido decentemente doce personas de uno y otro secso [illegible] se hallaban en la mayor indigencia. Hemos consider[illegible] mas conveniente y útil usar de este medio caritativo en [illegible] lebridad de los triunfos de la patria.

EGERCITO REPUBLICANO
VANGUARDIA.

[illegible]ON *de los muertos y heridos que ha tenido la espresada, en la gloriosa jornada del 20 de Febrero de 1827, en los campos de Ituzaingo.*

	Coroneles.	Tenientes id.	Sargentos ms.	Ayudantes id.	Capitanes.	Tenientes	Alferez.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	*Total.*
MUERTOS:											
Regimiento de Dragones Orientales	"	"	"	"	"	1	2	"	2	9	14
Regimiento Nº. 9. de la 1ª. division de Vanguardia	"	"	"	1	"	1	"	3	1	7	13
Regimiento de Dragones Libertadores de la 1ª. division	"	"	"	"	1	1	"	1	"	5	8
Escuadron de Tiradores de la 1ª. division	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Regimiento de Milicias de Maldonado de la 2ª. division	"	"	"	"	1	"	1	2	3	16	23
Regimiento de Milicias de Pay Sandú de la 2ª. division	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	5
Escolta del señor General de Vanguardia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1
Regimiento Nº. 16 agregado á la Vanguardia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11	11
Regimiento Nº. 8 agregado á la Vanguardia	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1
Suma de los muertos. —	"	"	"	1	2	3	3	7	6	54	76
HERIDOS.											
Regimiento de Dragones Orientales	"	"	"	"	"	1	"	1	"	20	22
Regimiento Nº. 9 de la 1ª. Division de Vanguardia	"	"	"	"	"	2	1	3	1	19	26
Regimiento de Dragones Libertadores de la 1ª. Division	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1
Escuadron de Tiradores de la 1ª. division	"	1	"	"	"	1	"	"	"	2	4
Regimiento de Milicias de Maldonado de la 2ª. division.	1	"	"	"	2	"	1	4	4	21	33
Regimiento de Milicias de Pay Sandú de la 2ª. division	"	"	"	"	"	"	"	1	"	12	13
Escolta del señor. General de Vanguardia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1
Regimiento Nº. 16 agregado á la Vanguardia	1	"	"	"	"	"	"	"	5	11	20
Regimiento Nº. 8 agregado á la Vanguardia	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	2
Suma de los heridos. —	2	1	"	"	2	4	3	10	10	90	122

ESTRACTO.

Total de Muertos por la planilla anterior. 76
Heridos. 122

TOTAL. 198

Campamento de Vanguardia Marzo 6 de 1827.

LAVALLEJA.

Imprenta de la Provincia Oriental.

pueblos de toc[illegible]

précipitée. Bustos joue le petit tyran; le peuple irrité fait

emotion la souffrance du patient. Tout autre qu'un lanari-